

## INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

### ACUERDO DE DELEGACION No. 06-DN-INP-2022

**CONSIDERANDO:** Que la Ley del Sistema Penitenciario Nacional delega al Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario la función de ejercer la representación legal del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, con las facultades que le fueron conferidas conforme la Ley, con el objeto de agilizar los procedimientos administrativos y no interrumpir su funcionamiento.

**CONSIDERANDO:** Que los Directores Nacionales de las instituciones Desconcentradas como la que rectora el delegante y sus titulares tienen funciones fundamentales correspondientes entre otras, la de resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado, los que considere pertinentes.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública preceptúa que los Directores Nacionales por facultades otorgadas por la Ley y por delegación del Señor Secretario de Estado del Ramo, podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

**CONSIDERANDO:** Que la señora Presidenta de la Republica en consejo de Secretarios de Estado, mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-03-2022 de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022), Decreta "***DECLARAR Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, con el objetivo inmediato de desmilitarizarlo, reformarlo y modernizarlo de manera gradual y progresiva, garantizando el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad, particular su integridad física y psíquica, salud vida y el tratamiento, rehabilitación y reinserción social, contribuyendo al fortalecimiento y aseguramiento del nuevo sistema de gestión penitenciaria***".

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del referido Decreto, se confirmó la eliminación de la Comisión Interventora sobre el Sistema Penitenciario Nacional, integrada por el Pleno de FUSINA sobre el Sistema Penitenciario Nacional y  **nombra a la Policía Nacional de Honduras a través de su Directorio Estratégico en Pleno en calidad de Comisión Interventora**, por un periodo de un año, la cual asumirá de manera temporal todas las competencias y facultades legales otorgadas a las autoridades superiores que integran el Sistema Penitenciario Nacional, tanto las establecidas en la Ley General de la Administración Pública, como las especiales que rigen esta materia.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 152-2022 de fecha 03 de marzo del año 2022, emitido por la Presidencia de la República de Honduras, Nombro al Ciudadano **COMISIONADO DE POLICÍA OTONIEL CASTILLO LEMUS**, con

tarjeta de identidad número **0318-1969-00770**, en el cargo de **DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**.

**POR TANTO:**


**El DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 321, 323 de la Constitución de la República; 116, 118 y 123 de la Ley General de Administración Pública; 4, 5, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8,9, 14 y 16, numerales 1) y 4) de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículos 12 y 13 numerales 2) y 6) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y Decreto Ejecutivo Numero PCM-03-2022 de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**ACUERDA:**

**PRIMERO: DELEGAR** las funciones, potestades y atribuciones que conforme a ley ostenta como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en el Comisionado de Policía **MARVIN GEOVANNY VIEDA CARRASCO**, con Documento Nacional de Identificación No. **0107-1974-01469**, quien actualmente funge como Sub-Director de Seguridad e Inteligencia del Instituto Nacional Penitenciario, durante su ausencia del cargo **a partir del martes veintisiete (27) de septiembre al viernes catorce (14) de octubre del año dos mil veintidós (2022)**, tiempo en que se encontrara fuera del país.

**SEGUNDO:** El delegado es responsable de la función delgada y presentara al finalizar el periodo de delegación un informe de los actos ejecutados. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.**

  
**SECRETARIO GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

Cc: Directorio Estratégico de la Policía Nacional  
Cc: Archivo  
Hy